



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 2 de Diciembre de 1977.-

635 - 77

Expte. n° 25.384/77

VISTO:

La presentación efectuada por el Departamento de Humanidades por la cual solicita se mantenga el sistema de promoción sin examen para el Seminario I / de la Licenciatura en Historia y para las asignaturas "Conducción del Aprendizaje en el Nivel Medio y Superior (con Práctica de la Enseñanza), de otros / profesorados y "Conducción del Aprendizaje en el Nivel Medio (con práctica) / de la carrera de Profesorado en Psicopedagogía para la Enseñanza Media, Especial y Terciaria de la Sede Regional de Brán; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución n° 33-77 deja sin efectos los regímenes de evaluación por promoción directa de las asignaturas que integren todos los planes de estudios vigentes en la Universidad, a partir del período lectivo 1977;

Que en el artículo 2° de la citada resolución se indica el procedimiento que deben seguir las Unidades Académicas que tengan bajo su jurisdicción asignaturas cuyas características pedagógicas demuestren fehacientemente la / conveniencia de continuar aplicando el sistema de promoción sin examen;

Que los docentes responsables de las asignaturas fundamentan su pedido / por cuanto buscan despertar en los alumnos el espíritu de investigación, como así también que éstos desarrollen ideales y valores y que pongan en práctica en el aula todo lo que se haya aprendido, lo cual no se logrará con el sistema tradicional de exámenes;

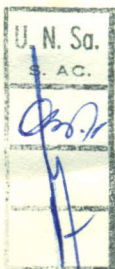
Que asimismo la Comisión de Evaluación del Departamento de Humanidades luego de analizar lo solicitado por las cátedras aconseja se dé a las mismas el carácter de materias promocionales;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la / Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento de Humanidades a mantener el sistema de evaluación por promoción directa para el Seminario I sobre el tema: La Rea-



...///



Universidad Nacional de Salta - 2 -

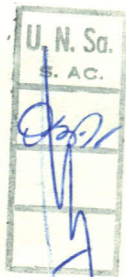
BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

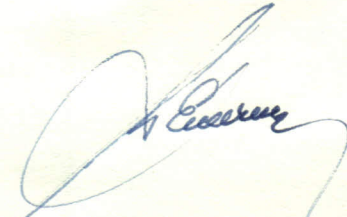
635 - 77

Expte. n° 25.384/77

Universidad Salteña en el Siglo XVIII de la Licenciatura en Historia, CONDUCCION / DEL APRENDIZAJE EN EL NIVEL MEDIO (CON PRACTICA) de la carrera de Profesorado en Psicopedagogía para la Enseñanza Media, Especial y Terciaria de la Sede / Regional de Orán y CONDUCCION DEL APRENDIZAJE EN EL NIVEL MEDIO Y SUPERIOR / (CON PRACTICA DE LA ENSEÑANZA) de las carreras de otros Profesorados, por / las razones aducidas en el exordio, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la resolución n° 33-77.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR